

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVIELICA SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN ALCALDIA Nº 152-2024-AL/MPH

Huancavelica, 16 de abril 2024

VISTO:

El expediente administrativo de registro Nº 6921-2024, de fecha 02 abril 2024, presentada por la Presidenta Carmen Quinto Contreras del Consejo Directivo de la Organización Social de Base - Club de Madres Comedor Popular "Virgen del Rosario" de Ranrapata del Centro Poblado de Pampachacra, comprensión del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, quien solicita el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Club de Madres Comedor Popular "Virgen del Rosario" de Ranrapata del Centro Poblado de Pampachacra, comprensión del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, es una Organización Social de Base - OSB reconocido por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Resolución Gerencial Nº 220-2014-GM/MPH, de fecha 20 de mayo 2014 y la Resolución Alcaldía Nº 342-2022-AL/MPH, de fecha 27 de mayo 2022, que persigue la finalidad de brindar apoyo alimentario a la población de menores recursos del sector;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Ley Nº 25307 declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos – Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26º, toda modificación total o parcial de los miembros del Órgano Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del RUOS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no reconocidos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente:

Que, el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 041-2002-PCM., concordante con el artículo primero de la Resolución Nº 038-2006-SUNARP-SN., prevé los requisitos y formalidades para el registro de los cambios de los órganos de gobierno (Consejos Directivos) de las Organizaciones Sociales de Base en los Gobiernos Locales, precisando que mediante Resolución Municipal se autoriza el registro del acto respectivo, con carácter ejecutable, debiéndose adjuntar a la solicitud respectiva la copia del Acta de Elección del Nuevo Consejo Directivo y la documentación complementaria que acredite la validez de la convocatoria y quórum respectivo;

Que, revisado el expediente administrativo, se evidencia que la peticionante ha cumplido con adjuntar los requisitos precedentemente citados, además los requisitos establecidos en el artículo 27º del Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 012-2014-CM/MPH., por lo que es imperativo emitir el acto resolutivo correspondiente en atención al documento de visto, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al Informe Nº 053-2024-PCA-SGSPS-GDS/MPH, del responsable del Programa de Complementación Alimentaria, el informe Nº 147-2024-GDS/MPH, de la Gerencia de Desarrollo Social, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visación Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Nuevo Consejo Directivo del Club de Madres Comedor Popular "Virgen del Rosario" de Ranrapata del Centro Poblado de Pampachacra, comprensión del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, para el periodo 31/03/2024 al 31/03/26 conforme al Acta de Asamblea General del Nuevo Concejo Directivo, de fecha 31 de marzo 2024, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Distrital de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica, y está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
QUINTO CONTRERAS CARMEN	Presidenta	10596361
CONTRERAS QUINTO ANTONIA	Vice Presidenta	23207262
CASTRO JURADO DELFINA	Secretaria	23267028
ZANABRIA CONDORI MAXIMILIANA	Tesorera	23205122
ESPINOZA LUCAS VICTORINA	Fiscal	16176756
JURADO HUAMAN VICTORIA	Almacenera	23267587
CASTRO DE LA CRUZ ALICIA	Vocal	45254132

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto las Resoluciones que contravenga a la presente

disposición.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, conforme a la Ordenanza Municipal Nº 012-2014-CM/MPH.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los miembros del Consejo Directivo de la citada OSB., están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, así como en canales participativos previstos en la Ley N° 25307 y D.S. N° 041-2002-PCM.

Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Programa de Complementación Alimentaria y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Desarrollo Social

Sub Gerencia de Salud y Programa S.

Subcassos de Complementación Alimentarias

Tortbie W. Castro Cornejo





